

# XIII

## ENCUENTRO INTERNACIONAL DE HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

Entre lo local y lo global  
**Actores, saberes  
e instituciones en la  
historia de la educación**



ISBN: 978-607-9087-13-5



Universidad Autónoma de Zacatecas  
Francisco García Salinas

22 - 24 de Agosto de 2012 Zacatecas, Zacatecas México

## **El Liceo Bracho, un colegio para niñas pobres en Sombrerete durante el siglo XIX**

**Tomás Dimas Arenas Hernández**

**Centro de Actualización del Magisterio en Zacatecas**

Durante la primera mitad del siglo XIX, aunque en la república mexicana se vivieron procesos políticos y sociales muy intensos caracterizados por fuertes pugnas políticas entre las elites nacionales y locales, en el estado de Zacatecas hubo momentos de mayor estabilidad.

Aun así, la población de la entidad disminuyó considerablemente a causa de las muertes provocadas por las epidemias de viruela, sarampión y el cólera así como por las sequías en el campo que impidieron la cosecha de productos agrícolas y por la invasión de tribus rebeldes.<sup>1</sup> En Sombrerete, esa situación influyó en el desarrollo de escuelas.

Este trabajo pretende mostrar, primero los antecedentes de la existencia de escuelas públicas elementales del municipio y posteriormente, explicar la creación y desarrollo del Liceo Bracho, como institución educativa para niñas pobres, haciendo especial énfasis en las actividades que realizaba, para tratar de entender la importancia de ese establecimiento en una época caracterizada por la falta de recursos económicos para los servicios públicos.

Una vez consumada la independencia de México y conformada la nueva república, los estados trataron de organizar los sectores políticos y sociales. La educación no escapó en los proyectos de reformas, se vio como el instrumento para promover la formación de ciudadanos útiles al nuevo sistema de gobierno. En ese propósito, los nuevos administradores propusieron varios planes educativos, entre los que figuraron los del estado de Zacatecas.<sup>2</sup>

Las ordenanzas municipales de Sombrerete de 1826 y 1869, consideraron que la comisión de escuelas y enseñanza primaria del ayuntamiento, tenía a su cuidado lo más preciso de la sociedad, por lo que debía ser la más activa y diligente en el cumplimiento de sus deberes, y no debería omitir medio alguno para promover los adelantos de la juventud.

---

<sup>1</sup> La población del estado de Zacatecas pasó de 272,901 habitantes en 1827 a 250,339 en 1857. Flores Olague, Jesús, et al, *La fragua de una leyenda*, México, Limusa, 1997, p. 127.

<sup>2</sup> En 1823, un proyecto educativo de México elaborado por Pablo de la Llave; luego, en 1826 el Plan General de Instrucción Pública de Jalisco e inmediatamente después, los Planes de Estudio y el Plan General de Enseñanza Pública impulsados por Francisco García Salinas en Zacatecas durante 1828 y 1831, respectivamente. Tanck de Estrada, Dorothy, "Ilustración y liberalismo en el programa de educación primaria de Valentín Gómez Farías", en *Historia Mexicana*, XXXIII: 4 (132), 1984, pp. 463-508.

Para garantizar lo anterior, visitaría las escuelas dos veces por semana con el propósito de verificar el funcionamiento, adelantos educativos y atender las necesidades que se presentaran. Vigilaría la aplicación del método lancasteriano o el que se hallare establecido; además, velaría para que todos los padres de familia mandaran sus hijos a las escuelas y, cuidaría que los jóvenes que vagaran por las calles concurrieran a las escuelas.<sup>3</sup>

Así se pudo dar cuenta que desde 1838, había tres escuelas públicas de primeras letras en el partido de Sombrerete, las cuales según la ley de 1831, eran apoyadas con recursos económicos del estado. Una en la cabecera del partido, otra en Saín Alto y una más en Chalchihuites. A estas dos últimas concurrían, en conjunto, 46 alumnos. En cambio, en la de Sombrerete se hallaban matriculados 90 alumnos, pero debido a que la mayoría de ellos procedía de familias humildes, la asistencia media era de 80 niños, ya que algunos padres no los llevaban diariamente porque no tenían modo de dotarles de alimento o vestido. En consecuencia, los adelantos de ese establecimiento según los informes del prefecto, eran reducidos.<sup>4</sup> La escuela funcionaba en un edificio en forma de paralelogramo, con capacidad para 200 alumnos, pero se ocupaba menos de la mitad. Si bien, su arquitectura era resistente y bella, además de cómoda para la niñez estudiosa, presentaba algunos desperfectos como la falta de chapas en las puertas y los techos y ventanas necesitaban composturas. El local estaba dividido en dos partes, en uno se cursaban las primeras letras y en el otro, las segundas que incluían latinidad, matemáticas y dibujo. Por estas mismas fechas, la prefectura de Sombrerete había promovido el establecimiento de una escuela para niñas desde 1838, haciendo las gestiones ante el gobierno del estado para que solventara los gastos de su funcionamiento, pero debido a la precariedad de los recursos públicos del estado, la apertura se había aplazado.

En 1852, la Constitución Política Reformada del Estado de Zacatecas, confirmó las atribuciones de las municipalidades, señalándoles que tenían la facultad de administrar y promover la instrucción primaria, la de la beneficencia pública, la salubridad, la seguridad, la

---

<sup>3</sup> Archivo Histórico del Municipio de Sombrerete, Zacatecas, en lo sucesivo AHMS, Ordenanzas municipales de Sombrerete, años 1826, 1869.

<sup>4</sup> AHMS, documentos, año 1842.

comodidad y el ornato.<sup>5</sup> Pese a esas disposiciones legislativas, en varios municipios zacatecanos la educación de toda la niñez estaba todavía lejos de hacerse realidad. Varios eran los factores que impedían la concreción de esos ordenamientos: la escasez de recursos económicos por parte de los ayuntamientos no obstante que la ley preveía la aplicación del 15% del fondo de propios, para la enseñanza.<sup>6</sup> La falta de preceptores capacitados para instruir y la resistencia de los padres para que sus hijos concurrieran a las escuelas, especialmente las mujeres, de quienes se minimizaba su valor educativo. Debido a que el aspecto económico era la parte más crítica para abrir escuelas públicas elementales, el municipio de Sombrerete recibió, en 1853, la noticia de que los herederos de los mineros sombreretenses de la casa Fagoaga, habían hecho la donación al ayuntamiento de la finca denominada Hacienda Grande,<sup>7</sup> para que del usufructo de la misma, se impulsara la instrucción pública de la población del lugar,<sup>8</sup> por lo que gracias a ello fue posible, aunque años más tarde, instalar una escuela para niñas. Ésta empezó a funcionar en una casa particular que alquiló el ayuntamiento, la cual se ubicaba en el portal, junto a una botica, en la zona céntrica de la ciudad.<sup>9</sup> Atendida por una preceptora, a quien se dotó de un sueldo mensual de 30 pesos y una ayudante con 20 pesos. Además, de los mismos fondos municipales se cubrían los gastos de útiles escolares. Pero, aun así, algunos miembros del cabildo cuestionaron la inversión económica en el sostenimiento de las escuelas municipales, al señalar que éstas excedían mensualmente los fondos disponibles, y que deseando la conservación de los establecimientos creían conveniente que se hicieran algunas reducciones, sobre todo en la escuela de niñas. Se propuso que en esa institución se suprimiera una de las preceptoras y se fusionaran los grupos, dado que eran pocas las alumnas que concurrían a ella.

---

<sup>5</sup>Huitrado Trejo, Guillermo (Coord.), *Zacatecas y sus Constituciones (1825-1996)*, Zacatecas, Gobierno del Estado de Zacatecas/UAZ, 1997, p. 54.

<sup>6</sup>Amaro Peñaflores, René, "La educación popular en Zacatecas, segunda mitad del siglo XIX", en *X Congreso Nacional de Investigación Educativa*, COMIE, 2009.

<sup>7</sup>La Hacienda Grande, había sido el lugar donde los señores Fagoaga beneficiaban los metales que extraían de las minas de Pabellón y Vetanegra. Cuando escasearon sus yacimientos, los propietarios la abandonaron y en 1844, la donaron al ayuntamiento de Sombrerete para fomentar la instrucción pública. Arenas, Tomás Dimas, *La población de Sombrerete de 1677 a 1825*. [en proceso de edición].

<sup>8</sup>AHMS, documentos, año 1853.

<sup>9</sup>Sombrerete adquirió el título de ciudad, el año de 1824. AHMS, Ayuntamiento, exp. 531, año 1824.



El asunto se polemizó, pero después de una investigación que verificó el “rendimiento escolar”, se determinó seguir sosteniéndola con la estructura original.<sup>10</sup>

A principios de 1873, el municipio de Sombrerete contaba con 17,000 habitantes, de ellos 5,200 se hallaban en la cabecera. Y 1,300 cursaban de 7 a 16 años de edad, de los cuales el 50.7% eran mujeres y el resto varones.<sup>11</sup> Había dos escuelas elementales: una para niños y otra para niñas, pero la mayoría de los infantes no acudían a ellas. La asistencia de las mujeres a las escuelas seguía siendo la más difícil de conseguir. En el local donde funcionaba la de los varones, por la tarde, el mismo preceptor atendía la instrucción de los adultos. Y los gastos de la renta del local, los útiles y materiales eran cubiertos por una asociación fraternal denominada “5 de Mayo” y con donativos de algunos vecinos.

Pero las circunstancias económicas se habían vuelto más difíciles. Únicamente el minero Francisco Martínez se encontraba explotando una parte de los antiguos yacimientos de Pabellón y Vetanegra. La agricultura padecía la falta de lluvias y el comercio, además de que resentía la parálisis de las anteriores, estaba acosado por las invasiones de los indios bárbaros que asaltaban y robaban en los caminos a los introductores de mercancías.<sup>12</sup> Sin embargo, imitando aquellas acciones filantrópicas, a principios de mayo de 1873, doña María de la Luz Rivas de Bracho,<sup>13</sup> al dictar su testamento decidió donar el producto de la venta de las haciendas de labor de Santa Mónica y San Pedro Mártir, para que se impusiera en obras de pública beneficencia.

---

<sup>10</sup> En una visita que se hizo a la escuela de niñas se pudo constatar el notable adelanto que tenían las alumnas, de modo que los gastos que se hacían eran justificados. Las alumnas además de aprender las nociones elementales de la lengua española, habían confeccionado 28 camisas y 23 calzoncillos de manta. AHMS, Actas de cabildo, sesiones del año 1857.

<sup>11</sup> AHMS, Censo de población del partido de Sombrerete, año 1873.

<sup>12</sup> AHMS, Informe de visita a las municipalidades del partido, año 1868.

<sup>13</sup> María de la Luz Rivas Mercado había nacido del matrimonio de Francisco Rivas y Josefa Vázquez del Mercado. El 30 de diciembre de 1811, se casó con el licenciado José María Bracho, hijo de José María Bracho y Ana María Castañeda. Aunque no aportó dote matrimonial, el licenciado ya poseía una pulpería y las haciendas de Santa Mónica, La Laborcita, Saín Bajo y San Pedro Mártir, así como algunas minas en Sombrerete. AHMS, Protocolos notariales de 1826. Archivo General de la Nación, en lo sucesivo AGN, Indiferente general, vol. 6059, exp. 7, año 1798. Pulperías de Sombrerete. AHMS, Diputación de minas, exp. 315, año 1831. Ya muerto el licenciado Bracho, Luz Rivas incrementó sus propiedades el año de 1855, al comprar a Francisco de Borja Belauzarán, el rancho Atotonilquillo y el sitio del Aura, en el municipio de Saín Alto, por los que pagó 9,000 pesos. AHMS, Alcabalas, año 1855.

## Fundación del Liceo Bracho

Cumpliendo con los deseos de doña María de la Luz Rivas de Bracho, el presbítero Santiago Zubiría y Manzanera,<sup>14</sup> cura del lugar, fundó a fines de 1873, en la población de Sombrerete un colegio para niñas pobres, con el nombre de “Liceo Bracho”. En tal sentido, la Legislatura del Estado expidió un decreto el 12 enero de 1874, en el que facultó al gobernador del estado para que vigilara la exacta inversión de esos recursos en el establecimiento escolar y no se distrajeran en otras obras. Sin embargo, el cura nombró como ejecutor de esos fondos al licenciado Tomás de la Parra, quien dejó para sustituirlo, a sus hijos Cayetano y Luis, con los que el ayuntamiento tuvo que entablar un litigio por la mala administración del legado de Rivas de Bracho. Durante la administración del licenciado Parra, ese capital se utilizaba no sólo para cubrir los gastos del Liceo, que era una institución de primeras y segundas letras, sino también para reconstruir jardines públicos, para adquirir maíz ante la escasez que ocurría por la falta de lluvias y, parte del mismo, también se facilitaba en calidad de préstamo sobre ciertos réditos.<sup>15</sup>

Todos esos manejos hicieron que en ocasiones esos recursos estuvieran en riesgo de perderse, con el consecuente descuido del objeto para el que se había establecido, tal como ocurrió durante una década a partir de 1878 en que el colegio cerró sus puertas, dejando en el desamparo a la mayor parte de la juventud menesterosa, que no tenía acceso a la enseñanza. Y en esa ocasión, tuvo que intervenir de manera enérgica la comisión de escuelas del ayuntamiento para exigir al ejecutor de la memoria testamentaria de Rivas de Bracho, el cumplimiento de su encargo por lo que correspondía al Liceo. El fondo de beneficencia pública de Sombrerete ascendía entonces a \$70,909.25, más los intereses que debían producir en el tiempo transcurrido por la venta de la hacienda de Santa Mónica. Pero esos réditos no se habían ingresado al capital, por lo que se consideraba como pérdida, igual ocurría con la venta de maíz que siendo parte de los bienes de la beneficencia, se había tratado a precios inferiores del valor real, lo cual mermaba los ingresos; tampoco aparecía ninguna renta correspondiente al mesón de la Luz durante cinco años. En fin, la beneficencia pública había perdido muchos

---

<sup>14</sup> El presbítero Santiago Zubiría y Manzanera nació en Durango en noviembre de 1834, hijo de Francisco Zubiría y Perfecta Manzanera e Iturbide. Ordenado sacerdote fue nombrado cura de Sombrerete y a la muerte del obispo José Vicente Salinas, en 1894, fue nombrado canónigo y después arzobispo de esa misma diócesis, donde sirvió hasta su muerte, en 1909. Gallegos, José Ignacio, *Historia de la Iglesia en Durango*, México, Jus, 1969, pp. 274-277.

<sup>15</sup> AHMS, Actas de cabildo de Sombrerete, sesión del 9 de abril de 1877.

recursos entre quienes habían solicitado préstamos, porque no habían pagado todos los réditos.<sup>16</sup> Los morosos habían aprovechado el descuido del administrador Luis de la Parra, quien no obstante el sueldo que percibía no tenía al corriente las cuentas de ese patrimonio. En tal razón, la asamblea municipal de Sombrerete acudió al gobierno de estado de Zacatecas a consultarle sobre lo más conveniente del asunto, a fin de evitar la malversación de esos bienes y que no se defraudara el propósito original de la beneficencia pública.

Para remediar esas irregularidades, la asamblea de Sombrerete elaboró el año de 1892, un reglamento al que debía sujetarse la junta directiva del Liceo. Quedó integrado por 11 artículos y contemplaba las reglas para la administración del fondo, la forma de constituir la junta y los mecanismos de vigilar el funcionamiento del colegio.<sup>17</sup>

No obstante lo anterior, todavía en 1908, el gobierno del estado solicitó al fondo de la beneficencia pública, un préstamo por la cantidad de 11,000 pesos, sólo porque calificaba que “se hallaban ociosos” en esa institución.<sup>18</sup>

### **Las matrículas y los planes de estudios del Liceo**

Desde el primer año que inició a funcionar el Liceo se matricularon 44 alumnas, las cuales pagaban un peso mensual por su enseñanza. El plan de estudios del establecimiento abarcaba las materias de aritmética, gramática razonada, bordados de toda clase de tejidos, moral, urbanidad, música y manufactura de flores artificiales. Servían en él dos preceptoras, con un sueldo anual por término medio de 400 a 600 pesos.<sup>19</sup> Conforme a la ley y programas de instrucción primaria de 1891, el Liceo Bracho incluyó la instrucción primaria elemental y superior. La primera comprendía cuatro años o cursos donde se enseñaban moral práctica e instrucción cívica, lengua nacional (lectura y escritura), aritmética, nociones de ciencias físicas y naturales (lecciones de cosas), nociones prácticas de geometría, nociones de geografía e historia patria, dibujo, canto, gimnasia y labores manuales para las niñas (costura y bordados).

---

<sup>16</sup> AHMS, Inventario de títulos pertenecientes a la beneficencia pública de Sombrerete, años 1877-1892.

<sup>17</sup> AHMS, Reglamento de la junta directiva del Liceo Bracho, año 1892.

<sup>18</sup> AHMS, Actas de cabildo de Sombrerete, sesión del 29 de junio de 1908.

<sup>19</sup> AHMS, documentos, año 1874.

En cambio, la instrucción primaria superior abarcaba dos grados más y comprendía también nociones de cosmografía y geografía política, historia general y patria. Para esas fechas, las matrículas habían aumentado a 190 alumnas, aunque la mayoría cursaban la primaria elemental. Y sus edades oscilaban entre los 6 a 15 años. El presupuesto anual ascendía a \$3,100.00. Mientras que el ciclo escolar abarcaba 10 meses y medio (del 15 de octubre al 31 de agosto del año siguiente). Laboraba de lunes a viernes con un horario no menor a cuatro horas y media, diariamente.<sup>20</sup>

Para 1904, la matrícula había crecido a 238 alumnas, por lo que se ocupaban además de la directora otras tres ayudantes. Y el presupuesto de sueldos, más el gasto en útiles escolares importaban la cantidad de \$2,176.40, los cuales eran cubiertos con los fondos de la beneficencia pública.<sup>21</sup>

### **Estado de adelanto**

Ese año de 1877 en que cerró las puertas el Liceo, los señores de la Parra ocupaban cargos en el cabildo y cuestionaban la existencia del colegio. Intentaron remover a la directora, porque a su juicio no reunía los conocimientos, ni el tacto para dirigir el establecimiento; sin embargo, cuando se realizó una investigación sobre la asistencia de alumnas y el adelanto escolar, se pudo verificar que acudían más de las que se hallaban matriculadas y de acuerdo con los resultados de los exámenes, se observaba que las educandas respondían satisfactoriamente a los cuestionamientos de los sinodales y por consiguiente, no mostraban atraso en sus estudios. No obstante lo anterior, el secretario del ayuntamiento, Eduardo de la Parra, se mostró inflexible insistiendo en la destitución de la preceptora porque a su juicio, su presencia entorpecía extraordinariamente la marcha del establecimiento. El asunto se volvió polémico, y tuvo que turnarse para su deliberación en otra junta.

---

<sup>20</sup> *Ley orgánica de instrucción primaria. Programas de enseñanza y reglamento de dicha ley, para los establecimientos primarios del estado de Zacatecas*, Zacatecas, Imprenta del Hospicio de Niños, 1891. AHMS, Presupuesto y horarios de trabajo del Liceo Bracho, año 1892.

<sup>21</sup> Pankhurst, Eduardo G., *Memoria administrativa del gobierno del estado: 1904-1908*, Zacatecas, Gobierno del Estado de Zacatecas, 1908, pp. 295 y 421-422.



Como se ha podido apreciar, a través de este documento, el Liceo Bracho paulatinamente fue aumentando su matrícula hasta constituirse en una institución educativa de gran prestigio en el municipio de Sombrerete y en el estado de Zacatecas, tanto por la apertura hacia las mujeres sobre todo de condición humilde, que no contaban con otra opción para educarse, como por el adelanto que ahí se obtenía.